LOS CONCEPTOS BASE IMPONIBLE, BASE LIQUIDABLE Y JORNADAS TEÓRICAS

MANUEL RODRÍGUEZ CANCHO

INTRODUCCIÓN

Pretendemos completar ahora, el artículo elaborado para el número dos de esta misma revista, en donde dejábamos pendientes una serie de conceptos manejados habitualmente con el uso de la documentación catastral.

El objetivo del presente trabajo vuelve a responder a unas intenciones de clarificación y de utilidad para el empleo, por los geógrafos fundamentalmente, de una parte específica de la mencionada documentación depositada en los archivos catastrales.

Si el análisis y consulta de los listados mecanizados, de las denominadas parcelas reales, nos ofrecen infinidad de posibilidades a la hora de extraer una importantísima información de tipo agrario; la documentación que ahora analizaremos, junto a la anterior, sintetiza también a nivel municipal la información ya contenida de una manera individualizada, por contribuyentes, en los mencionados listados. Ofreciendo un contraste en la información, resumida en este caso según la Base Imponible. Nos estamos refiriendo a los «Resúmenes Municipales de valores por clases y cultivos» (puestos al día anualmente y mecanizados, aunque el número de municipios que poseen esta documentación es aún escaso).

LOS CONCEPTOS BASE IMPONIBLE Y BASE LIQUIDABLE:

La Base Imponible o la «Riqueza Imponible», ya que ambos conceptos son sinónimos y usados indistintamente, es el resultado de la aplicación de un tipo evaluatorio o módulo ¹, que es aprobado por la Dirección General correspondiente del Ministerio de Hacienda. Como tal módulo sufre unas revisiones temporales a fin de ser actualizado, y para que esos módulos se ajusten entre todas las provincias españolas con régimen común de tributación al Estado. Hay que señalar, por último, que esta Base afecta no sólo

Módulo de un cultivo: Expresado en pesetas, por unidad de superficie (Hectárea), por superficie cultivada. Elemento revisable, básico en la cuantificación de la Riqueza Imponible o Base Imponible.

a los distintos cultivos de la propiedad evaluada, sino también a los aprovechamientos y ganadería dependientes de la misma.

Desde el año 1966, las exenciones por este concepto benefician a las riquezas que son inferiores en su evaluación a 5.000 pts. Lo cual significa que a la hora de analizar un municipio, hay que tener muy en cuenta esas exenciones que, en ocasiones, afectan a una gran mayoría de las propiedades evaluadas. Amén de otros tipos de exenciones que no son tratadas en este momento y que afectarían a propiedades estatales, terrenos de aprovechamiento público, etc. Exenciones que nos hablan de un exacerbado minifundismo, o bien de una pobreza agrícola considerable, en estrecha relación con la riqueza que queda exenta de tributación.

La Base Liquidable, segundo concepto que pretendemos aclarar de una manera sintética, es realmente la Base que se toma para la tributación y alcanza el 50 % de la Base Imposible, reduciéndose pues considerablemente la tributación real.

El Líquido imponible, finalmente, será la cantidad objeto de tributación.

EJEMPLOS EN EL USO DE LOS LISTADOS DE PARCELAS REALES Y DE LOS RE-SÚMENES MUNICIPALES DE VALORES POR CLASES Y CULTIVOS

Los ejemplos seleccionados son tres municipios cacereños, con un elevado módulo de imposición por cultivos, así como el módulo municipal resultante, superior en los tres casos a las 79.000 pts. Con información actualizada a 1981 y, por tanto con documentación mecanizada, tanto en listados de Parcelas Reales como en Resúmenes Municipales. Estos municipios son: Campo Lugar, Moraleja y Talayuela², que cuentan respectivamente con 7.566,8387 has., 14.121,8156 has. y 26.202,1757 has. catastradas; y con 733, 486 y 314 contribuyentes, en 1979.

Atendiendo en primer lugar, a parte de la amplia información contenida en los listados de Parcelas Reales, y para los ejemplos seleccionados, obtenemos los resultados señalados en el cuadro I.

Nos hemos fijado en los cultivos de regadío, por ser estos los que se encuentran gravados con módulos más elevados y por tanto ser indicativos de una importante riqueza agrícola, a la par que disminuyen notablemente el número de exenciones a la tributación.

En el segundo caso, refiriéndonos a la información de los Resúmenes Municipales, para los mismos municipios cacereños, obtenemos los datos del cuadro II.

2						
T. Municipal	Zona regable	Superfc. Cultiv.	% en Regadío respecto a S. Cultivada	% cultiv. . respecto a S. Municipio		
Campo-Lugar Moraleja Talayuela	Orellana Borbollón Rosarito	5.107 has. 9.082 6.674 has.	39,2 74,1 93,4	68,9 61,8 24,5		

Fuente: Análisis Geográfico del Regadío en Extremadura. (Contribución al estudio de los cambios en el paisaje agrario). Manuel Rodríguez Cancho. Tesis Doctoral, inédita. Facultad de Filosofía y Letras. Cáceres.

EL CONCEPTO JORNADAS TEÓRICAS

Concepto de imposición sobre la Riqueza Rústica, con arreglo a los rendimienos, clase de tierra y trabajo teórico necesario para obtener los primeros, en un cultivo determinado. Se impuso con el objeto de que las cantidades recaudadas por el mismo revirtieran a la Seguridad Social.

Las Jornadas Teóricas poseen unos tipos evaluatorios o módulos revisables temporalmente, que aplican un valor a la Jornada, así como un número determinado de las mismas para los diferentes cultivos. Módulos que además se ajustan al ámbito municipal en donde se imponen.

Este concepto se aplica en 1971 con un equivalente (en municipios cacereños) aproximado de 14,10 ptas. la Jornada Teórica; en 1976 se sitúa ya en 40,12 pts × J.T.; en 1978 queda congelada hasta la actualidad en 55,64 pts × J.T., y en 1980 como consecuencia de la desastrosa situación agraria, se establece una reducción del 30 % para aquellos contribuyentes con menos de cien Jornadas Teóricas.

Estos tres conceptos, Base Imponible, Base Liquidable y Jornadas Teóricas, son de indudable utilidad práctica para la Geografía Agraria y su conocimiento es imprescindible para cualquier investigador que se adentre en la compleja documentación catastral.

Conscientemente nos hemos quedado en la mera descripción, limitándonos a presentar conceptos cuyo manejo a posteriori, va a depender de los fines y objetivos de la investigación individual o colectiva del geógrafo, que será quien explote la multiplicidad de posibilidades que esta documentación le ofrece.

Número de propietarios

Estructura de propiedad

			Sin tierras	-0,9 has.	1-5	5-10	10-20	20-50	50-100	+ 100
Campo Lugar	733	Campo Lugar	_	255	341	60	38	12	12	15
Moraleja	486	Moraleja	_	236	156	30	10	25	10	19
Talayuela	314	Talayuela	_	117	92	25	23	23	10	24

- a) En Moraleja del total de propietarios con más de 100 Has.: 7 tienen más de 500 Has.
- b) En Talayuela del total de propietarios con más de 100 Has.: 12 tienen más de 500 Has.

Superficie Cultivos de Regadio (Has.)

Cultivo ³	Campo-Lugar	Moraleja	Talayuela
CR	1.787,4705	5.460,1278	9.268,7390
RI	106,1629	15,7600	451,1084
PR	241,4096	468,0507	2.073,5920
FR	91,4065	13,0398	139,3331
NR	3,8337	· <u> </u>	

Fuente: Delegación Provincial Hacienda. Cáceres

Sección: Catastro de Rústica

Año 1979

(Listados de Parcelas Reales)

CR: Cereal / Labor de regadío. RI: Árboles de ribera.

PR: Prados de regadío.

FR: Frutales de regadío. NR: Naranjos de regadío / Agrios de regadío.

Siglas abreviadas de los cultivos:

CUADRO II

Municipio	Número de Contribuyentes	Módulo Municipal		
Campo-Lugar	746	94.980 pts.		
Moraleja	532	85.497 pts.		
Talayuela	315	79.890 pts.		

	Campo-Lugar			Moraleja			Talayuela			
Cultivo	Módulo	B. Imponible	uperfic/Has. Módulo		B. Imponible	Superficie	Superficie Módulo		Superficie	
CR	21.100	7.580.801	1.805,6715	.25.800	30.012.480	5.364.0065	30.500	22.400.692	5.685,8297	
FR	32.400	866.526	89,8405	26.400	117.056	13,5198	28.400	1.334.031	98,9333	
NR	13.450	51.563	3,8337	_		_	_	_	_	
PR	13.500	1.017.498	232,0116	15.900	2.660.289	470,2987	9.900	2.663.892	1.293,8632	
RI	2.800	297.255	106,1626	4.800	23.401	16,0916	1.600	876.456	542,1707	
Total Munic.	94.980	12.223.949	7.561,9202	85.497	35.199.766	13.953.8995	79.890	30.863.116	26.192,5925	

Fuente: Delegación Provincial Hacienda. Cáceres Sección: Catastro de Rústica

Año 1981

(Resúmenes Municipales de valores por clases y cultivos)